84

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Cavalleria de Santiago por aut.d apostolica por quanto por una
mi carta fha. en Madrid a veinte de abril del año pasado
de mill seiscientos y setenta y quatro hize merced a Don Pedro
Ximenez de Robles vezino de la Villa de Carauaca, de un
offizio de rexidor perpetuo della, en lugar y por renuncia
zion, de Don Francisco Escaxedo Muso Muñoz cuia es la
propiedad del dho offizio el qual le uso y exercio y res
pecto de no poder servir el dho offizio en continuacion del
el dho Don Pedro Ximenez de Robles por allarse en mi
servicio en las plaças de oran hizo dejacion del declarando
como la propiedad de dho reximiento es de el dho Dn.
Francisco Escaxedo Muso Muñoz que se le tenia renuncia
do como a constado de la dha declaracion, y aora se
me a suplicado por parte del dho Don Francisco Escaxedo
por su peticion y renunciacion, fha en la dha Villa de
Carauaca, a cinco de octubre deste presente año de mill seiscien
tos y setenta y seis que signada de Pedro Lopez Perez
mi scrivano publico juntam.te con la dha declaracion, del
dho Don Pedro Ximenez de Robles otros papeles en el mi
consexo de las ordenes se hizo presentacion, fuese servido de pasar
el dho offi.o en vos Thomas Ximenez Ocaez vezino de la dha Villa
e yo acatando vuestra suficiencia y avilidad y los servicios
que aveis echo a mi por la dha orden y espero que areis mi voluntad
es que aora y de aqui adelante seais mi rexidor perpetuo de la dha
Villa por renunciacion del dho Don Francisco Escaxedo Muso Muñoz
y por esta mi carta mando al concejo justicia y rexim.to cavalleros
escuderos offiziales y hombres buenos de la dha Villa de Carauaca
que estando juntos en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre